

Bruselas, 26 de junio de 2026
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2026/0169 (COD)**

**11199/26
ADD 1**

**ENER 472
ENV 857
TRANS 455
CONSOM 215
COMPET 881
COTRA 57
SIMPL 174
CODEC 1325
IA 188**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	25 de junio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 565 annex
Asunto:	ANEXOS de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (UE) 2017/1369 y el Reglamento (UE) 2020/740 en lo que respecta a la simplificación y un mejor uso de las opciones digitales para el etiquetado energético y de los neumáticos

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 565 annex.

Adj.: COM(2026) 565 annex



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 24.6.2026
COM(2026) 565 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

de la

propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se modifican el Reglamento (UE) 2017/1369 y el Reglamento (UE) 2020/740 en lo que respecta a la simplificación y un mejor uso de las opciones digitales para el etiquetado energético y de los neumáticos

{SEC(2026) 565 final} - {SWD(2026) 565 final} - {SWD(2026) 566 final}

ANEXO I

«ANEXO III

INFORMACIÓN PÚBLICA QUE EL PROVEEDOR DEBE INTRODUCIR EN LA BASE DE DATOS DE LOS PRODUCTOS

De conformidad con el artículo 5, apartado 1, el proveedor introducirá en la base de datos de los productos la información que figura en los cuadros III A-D siguientes, que pasa a constituir la ficha de información del producto. El material promocional u otros documentos comerciales facilitados con el neumático incluirán el número de registro en el EPREL o el enlace o código QR que lleve al registro del tipo de neumático en el EPREL.

Cuadro III A

Ficha de información del producto

Neumáticos C1, neumáticos C2 y neumáticos C3

1	Nombre comercial o marca:	<i>texto</i>		Denominación comercial:	<i>texto</i>		
2	Identificador del tipo de neumático (código/número del artículo):	<i>texto</i>		Clase de neumático:	<i>C1/C2/C3</i>		
3	Designación del tamaño de los neumáticos:	<i>xxx</i>	<i>xx</i>	<i>R/B/D</i>	<i>xx</i>	<i>xx</i>	<i>E/F/G/J/K/L/M/N/P/Q/R/S/T/U/H/V/ZR/W/Y</i>
		anchura nominal de sección (s1) /	relación nominal de aspecto	tipo de construcción	diámetro nominal «d» de la llanta, en pulgadas	índice de carga	índice de velocidad
4	Clase de eficiencia en términos de consumo de carburante:	<i>A/B/C/D/E</i>		Valor del coeficiente de resistencia a la rodadura (N/kN)		<i>x,x</i>	
5	Clase de adherencia en superficie mojada:	<i>A/B/C/D/E</i>		Valor del índice de adherencia en superficie mojada		<i>x,xx</i>	

6	Clase de ruido de rodadura exterior:	<i>A/B/C</i>	Nivel de ruido de rodadura exterior en dB(A):	<i>xx</i>
7	Para uso en condiciones extremas de nieve (marcado 3PMSF):	<i>sí/no</i>	Para uso en condiciones extremas de nieve (marcado «estalagmita de hielo»):	<i>sí/no</i>
8	Número de certificación del neumático (homologación de tipo):	<i>texto</i>	Revisión de la CEPE de las Naciones Unidas:	<i>texto</i>

Parámetros complementarios no pertinentes para la verificación del cumplimiento

Cuadro III B

Neumáticos C1

1 A	Movilidad prolongada ¹ :	<i>(RF) sistema autoportante / (EMT) sistema de movilidad prolongada / anillo de apoyo</i>		
2 A	Marca del vehículo del OEM:	<i>Ninguna / marca del OEM</i>	<i>Marca(s) del vehículo</i>	
3 A	Categoría de uso ⁴ :	<i>uso normal/especial</i>	En caso de uso especial:	<i>M&S (neumático de nieve) / ET (banda de rodadura extra)</i>

Cuadro III C

Neumáticos C2

1 B	Movilidad prolongada:	<i>(RF) sistema autoportante / (EMT) sistema de movilidad prolongada / anillo de apoyo</i>		
2 B	Descripción de servicio adicional:	xxx	xxx	<i>E/F/G/J/K/L/M/N/P/Q/R/S/T/U/H</i>
		índice de capacidad de carga para montaje simple	índice de capacidad de carga para montaje doble	símbolo de categoría de velocidad
3 B	Categoría de uso ⁴ :	<i>uso normal/especial</i>	En caso de uso especial:	<i>M + S (neumático de nieve) / ET (banda de rodadura extra) / ML (minería y explotación forestal) / MPT (camión polivalente) (varios posibles)</i>

Cuadro III D

Neumáticos nuevos C3

2C	Perfil de finalidad: (varios posibles) ² :	<i>Largo recorrido</i>	<i>Regional</i>	<i>Urbano</i>	<i>Municipal</i>	<i>Construcción (en carretera a/fuera de carretera)</i>
		<i>sí/no</i>	<i>sí/no</i>	<i>sí/no</i>	<i>sí/no</i>	<i>sí/no</i>

1C	Posición del eje ³ :	<i>F/D/T/Z</i>	Si eje = T: <i>FRT</i>	
3C	Descripción de servicio adicional (índice de capacidad de carga):	<i>xxx</i>	<i>xxx</i>	<i>E/F/G/J/K/L/M/N/P/Q/R/S/T/U/H</i>
		montaje único	montaje doble	símbolo de categoría de velocidad
4C	Profundidad de la banda de rodadura (mm):	<i>xx</i>	Valor del índice de adherencia en superficie mojada del neumático semi desgastado:	<i>x,xx</i>
5C	Categoría de uso ⁴ :	<i>uso normal/especial</i>	En caso de uso especial:	<i>M + S (neumático de nieve) / ET (banda de rodadura extra) / ML (minería y explotación forestal) / MPT (camión polivalente) (varios posibles)</i>

¹ RF) Sistema autoportante, marcado «caracol» / EMT) Sistema de movilidad prolongada, marcado «espiral», CEPE/ONU R30 E/ECE/324/Rev.1/Add.29/Rev.3/Amend.7.

² Según el anexo I, cuadro 1, del Reglamento (UE) 2017/2400.

³ F = delantera, D = tracción, T = remolque, Z = cualquiera, FRT = rodadura libre, según consta en CEPE/ONU R.54 E/ECE/324/Rev.1/Add.53/Rev.3/Amend.5.

⁴ Según se define en CEPE/ONU R54 E/ECE/324/Rev.1/Add.53/Rev.3, en R.117 E/ECE/324/Rev.2/Add.116/Rev.5 y en R.54 E/ECE/324/Rev.1/Add.53/Rev.3/Amend.5.

ANEXO II

El anexo IV del Reglamento (UE) 2020/740 se modifica como sigue:

1) El título se sustituye por el texto siguiente:

«INFORMACIÓN QUE DEBE FACILITARSE EN LA PUBLICIDAD VISUAL, EN LOS CATÁLOGOS DE PRODUCTOS, EN EL MATERIAL TÉCNICO DE PROMOCIÓN Y EN LA VENTA A DISTANCIA, INCLUIDA LA VENTA A DISTANCIA POR INTERNET».

2) Los puntos 1 y 2 se sustituyen por el texto siguiente:

«1. Material impreso

I. A fin de garantizar la conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 4, apartados 3 y 4, y el artículo 6, apartado 2, en la publicidad visual, en los catálogos de productos y en el material técnico de promoción, y en el caso de la venta a distancia por medio impreso y de la venta a distancia por venta telefónica, la clase de resistencia a la rodadura y la gama de clases disponibles en la etiqueta, la clase de adherencia en superficie mojada y la gama de clases disponibles en la etiqueta, así como la clase y el valor del ruido de rodadura exterior, se mostrarán como se indica en el gráfico 1 y de conformidad con las siguientes especificaciones adicionales:

- se utilizarán “flechas de clase”, con la letra, que indicará la eficiencia en términos de consumo de carburante, la adherencia en superficie mojada y el ruido, centrada en la parte rectangular de la flecha;
- las flechas de clase tendrán un borde y el color de fondo interior coincidirá con el color de la eficiencia en términos de consumo de carburante, la adherencia en superficie mojada y la clase de ruido, respectivamente, en la etiqueta completa;
- la tipografía de la “letra de la clase” será “Noto Sans”, en negrita, 100 % blanca, con un contorno 100 % negro y un tamaño equivalente al del precio, si este aparece indicado;
- la tipografía de la gama de clases de eficiencia energética disponibles será de color negro 100 % en Noto Sans sobre fondo blanco.

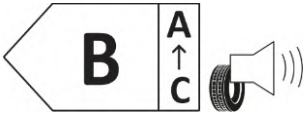
		
a) flecha de clase, con la gama de clases de eficiencia en términos de consumo de carburante	b) flecha de clase, con la gama de clases de adherencia en superficie mojada	c) flecha de clase, con la gama de clases de ruido de rodadura exterior

Gráfico 1: ejemplo de flechas de clase, con la gama de clases de eficiencia energética

II. No obstante lo dispuesto en el punto I, si la publicidad visual, el material técnico promocional o los materiales de la venta a distancia por medio impreso se imprimen en monocromo, las letras b) y c) del punto I se sustituyen por el texto siguiente:

- la flecha de la clase tendrá un borde y el fondo interior será incoloro, coincidiendo con el color del soporte de fondo;

- c) la tipografía de la “letra de la clase” será “Noto Sans”, en negrita, 100 % negra, y en un tamaño equivalente al del precio, si este aparece indicado.

2. Material en línea

III. A fin de garantizar la conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 4, apartados 3 y 4, y el artículo 6, apartado 2, en la publicidad visual, en los catálogos de productos y en el material técnico de promoción, así como en la venta a distancia y la venta telefónica por internet, tanto en el caso de los productos como de los embalajes, la clase de resistencia a la rodadura y la gama de clases disponibles en la etiqueta, la clase de adherencia en superficie mojada y la gama de clases disponibles en la etiqueta, así como la clase y el valor del ruido de rodadura exterior, se mostrarán como se indica en el gráfico 1, de conformidad con las siguientes especificaciones adicionales:

- a) cada una de las imágenes de la flecha de clase será la visualización anidada de la etiqueta que figura en el anexo III y estará disponible en la base de datos de los productos;
- b) la etiqueta se visualizará en una ventana emergente, en otra pestaña, en otra página o en una pantalla en recuadro, y deberá aparecer con el primer clic o barrido del ratón sobre la imagen de la flecha de la clase;
- c) para aumentar el tamaño de la etiqueta en las pantallas táctiles, se aplicarán las convenciones sobre ampliación táctil de estos dispositivos;
- d) la imagen de la etiqueta desaparecerá utilizando la opción “cerrar“ u otro mecanismo habitual de cierre;
- e) el texto alternativo para la imagen de la flecha de la clase, que aparecerá al pasar el ratón sobre ella, será, respectivamente, “la clase de eficiencia en términos de consumo de carburante es”, “la clase de adherencia en superficie mojada es” o “la clase de ruido de rodadura exterior es”, seguido de la letra de la clase y el texto “(gama A-x)”, donde “x” es la peor clase permitida;
- f) un texto que indique “Ficha de información del producto”, cerca de la flecha de la clase, dará acceso directo a la ficha de información del producto, disponible en la base de datos de los productos, o a la página modelo de la base de datos de los productos.».

ANEXO III

El anexo VII del Reglamento (UE) 2020/740 se modifica como sigue:

- 1) El título se sustituye por el texto siguiente:
«INFORMACIÓN QUE EL PROVEEDOR DEBE INTRODUCIR EN LA PARTE DE CUMPLIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LOS PRODUCTOS».
- 2) Se suprime el punto 1.
- 3) El punto 2 se sustituye por el texto siguiente:
«2. Información que debe registrarse en la parte de cumplimiento de la base de datos de los productos:
 - a) el identificador del tipo de neumático de los tipos equivalentes de neumático introducidos en el mercado;
 - b) los parámetros de la ficha de información del producto establecidos en el cuadro III A del anexo III que forman parte de la evaluación de la conformidad;
 - c) una copia del documento de homologación de tipo pertinente para la familia de tipo de neumático específica;
 - d) una copia de los informes de ensayo con respecto a cualquier parámetro de la etiqueta si la clase corresponde a un coeficiente de resistencia a la rodadura, a un índice de adherencia en superficie mojada o a un valor de emisión de ruido más favorable que el correspondiente al caso más desfavorable, tal como se desprende de la documentación de homologación de tipo a que se refiere la letra c). Los informes de ensayo podrán ser los correspondientes a la homologación de tipo o cualesquiera otros de un nivel de precisión equivalente que justifique los valores declarados;
 - e) como alternativa a lo dispuesto en la letra d), cuando el valor declarado no corresponda a un resultado de ensayo, el proveedor facilitará una descripción detallada de cómo se ha determinado el valor utilizado para determinar la clase. Todo procedimiento de simulación o extrapolación deberá garantizar que los valores declarados sean idénticos a los obtenidos en un ensayo físico de la dimensión del neumático pertinente, o peores que estos;
 - f) cualesquiera precauciones específicas, en su caso, que hayan de tomarse durante el mantenimiento, montaje o ensayo del tipo de neumático.».